

Tarifas Eléctricas en México

TODO LO QUE DESEABA SABER SOBRE TARIFAS ELÉCTRICAS
RESIDENCIALES Y NO SABIA A QUIEN PREGUNTAR

S. González-Broca, R. Rico

M27sep-Sindicato Mexicano de Electricistas

balmaq@prodigy.net.mx

1.

RESUMEN: A la población siempre se le ha ocultado como se calculan las tarifas eléctricas, solamente los "especialistas" lo saben. A partir del aumento a las tarifas para uso residencial en todo el país (1, 1a, 1b, 1c, 1d y 1e), el 8 de febrero de 2002, se complicó todavía más el "como", porque ahora se aplican de hecho tres tarifas, la que ya existía, otra con aumentos hasta del 80.9 % y la nueva tarifa DAC, doméstica de alto consumo, con enormes aumentos. Sin embargo ahora es más necesario conocer y entender la estructura de esta mezcla de tarifas, precisamente porque nos afecta más que antes. Si al terminar de leer este trabajo, queda clara la aplicación de estas tres tarifas y sus incongruencias, este trabajo habrá cumplido su objetivo.

Metodología: El análisis de este trabajo está basado en un estudio estadístico de las facturas emitidas por LyFC en el transcurso del año 2002, a partir del 8 de febrero y hasta el mes de octubre del mismo año

INTRODUCCION

ACUERDO DE AUMENTO A TARIFAS ELÉCTRICAS DE USO RESIDENCIAL

El 28 de enero de 2002, en conferencia de prensa en el palacio nacional, los Secretarios de Hacienda y Energía, Francisco Gil Díaz y Ernesto Martens declararon que habría un aumento a las tarifas eléctricas a partir del 1 de febrero, para recaudar 10 mil millones de pesos adicionales, reduciendo el "subsidio" en la misma cantidad, pero ante el descontento popular, el gobierno pospuso la medida una semana y reconsidero la reducción del "subsidio" en 5 mil millones de pesos (para obtener los 10 mil millones de pesos el gobierno haría ahorros por los restantes 5 mil millones de pesos).

El 8 de febrero se publicó y entró en vigor el "acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y reduce el subsidio a las tarifas domésticas".

Jose Francisco Gil Díaz expidió el acuerdo, argumentando que:

1. El Secretario de Energía a instancias de las juntas de gobierno de CFE y LFC, solicitó a la Secretaria de Hacienda el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas.

2. Las tarifas domésticas cuentan con un subsidio que beneficia a los usuarios con mayores consumos de energía eléctrica, provocando que las empresas públicas de energía eléctrica, no cuenten con los recursos suficientes para atender la demanda creciente de electricidad con altos niveles de calidad.
3. Es necesario reducir el otorgamiento de los subsidios de forma generalizada, mediante ajustes de nivel y estructura, concentrando el subsidio en los usuarios de bajos ingresos.
4. Se excluye en promedio al 75 % de los usuarios a nivel nacional de la medida de reducción del subsidio, se aplica una reducción parcial de dicho subsidio al siguiente 20 % de los usuarios y se elimina totalmente al 5 % de los usuarios con mayores consumos, mediante la nueva tarifa DAC.
5. Se crean las tarifas aplicables a la energía eléctrica destinada a la producción y provisión de bienes y servicios públicos federales.
6. Se crea la tarifa h-mc, para usuarios con patrón de demanda de bajo factor de carga, incluidos en la tarifa h-m.

Lo medular del anuncio es; no se incrementan las tarifas de la industria, comercio ni sector agropecuario, solo se incrementan las tarifas de energía eléctrica para uso residencial, se crea la tarifa DAC, el aumento permitirá a las empresas públicas de energía eléctrica contar con recursos para atender la creciente demanda de electricidad con altos niveles de calidad y no se afectara al 75 % de los usuarios a nivel nacional.

Para que nos diéramos cuenta que por la infinita magnanimidad del gobierno, se nos subsidia la energía eléctrica y ¡además con doble subsidio!, en mayo de 2001 aparecieron por primera vez en los aviso-recibos de electricidad, el “costo real por el suministro”, el “importe a pagar por energía”, y dos subsidios; “subsidio al consumidor” y “otras transferencias”. Estos dos “subsidios” pueden llegar a sobrepasar las dos terceras partes del costo real de la electricidad, por ejemplo en un aviso-recibo por 282 KWh del bimestre 5 de 2002, se lee que el “costo real por el suministro” es de \$ 644.62, el “importe a pagar por energía” es \$ 205.37 y la diferencia de \$ 439.25 esta integrada por un “subsidio al consumidor” de \$ 274.15 mas el subsidio “otras transferencias” de \$ 165.10.

Un usuario ingenuo y desinformado, pensaría que tenemos un gobierno extraordinario, capaz de pagar por nosotros más de dos terceras partes del costo de la energía eléctrica, claro de nuestros mismos impuestos.

Desafortunadamente es parte del engaño, para proseguir el camino de la privatización del sector eléctrico.

Si realmente fuera necesario subir las tarifas, se tendrían que aumentar todas y de paso reestructurarlas, para que paguen más quienes teniendo grandes recursos económicos utilizan la electricidad en exceso o para lucrar.

ESTRUCTURA DE LAS NUEVAS TARIFAS DOMESTICAS

De acuerdo al decreto, para los usuarios que consuman hasta 140 KWh mensuales no hay aumento, de 141 a 250 KWh hay un primer aumento y para consumos superiores a 250 KWh hay un segundo aumento, la tarifa DAC.

Para que sea cierto que el 75 % de la población no se vea afectado por el aumento, deberá consumir menos de 140 KWh mensuales, es decir mas de 75 millones de mexicanos quedan condenados al muy reducido consumo de 140 KWh por hogar.

140 KWh mensuales significan apretadamente; un refrigerador, una televisión, 6 focos de 60 watts, una plancha, una licuadora, un equipo de sonido y un radio usados racionalmente.

El segundo grupo de usuarios (clase media o medio fregada), que consumen mas de 140 KWh tiene que pagar un considerable aumento de hasta 83 % -para 200 KWh- y cuidarse mucho para no caer en la criminal tarifa DAC (mas de 250 KWh mensuales), donde tendría que pagar aumentos superiores al 200 %, en consumos muy bajos y de 46.5 % exactamente al rebasar los 250 KWh.

Para el tercer grupo de usuarios con altos ingresos, pagar tarifa DAC en altos consumos no tiene importancia, porque el aumento va decreciendo conforme aumenta el consumo (o el desperdicio), por ejemplo el que consume 1000 KWh mensuales, paga 22.3 % mas que antes y el que consuma 3000 KWh solamente 8.3 % mas.

En resumen los que consumen muy poco, nisiquiera lo mínimo necesario para una vida digna están obligados a ahorrar energía y condenados a una baja calidad de vida, los que desperdician la energía en grandes cantidades tienen el premio de un aumento de precio raquíptico y los que quedan en medio tienen que andar a salto de mata para no ser atrapados por la tarifa DAC.

¿Qué determina que un usuario entre o salga de la tarifa DAC?

Este aspecto ya tiene mucho que se empezó a cocinar. En el bimestre 5 de 1997 se incluyó por primera vez en los aviso-recibos el consumo de los últimos seis bimestres, y en el bimestre 1 de 2002, también apareció el consumo promedio de 6 bimestres (los 5 anteriores y el que se factura), que ahora sirve para determinar si paga o no tarifa DAC.

Para asignar la tarifa DAC, se sigue la regla; a todos los usuarios residenciales que superen los 500 KWh promedio en los últimos 6 bimestres, se les aplicará esta nueva tarifa. Para salir de la tarifa DAC, el usuario deberá mantener durante dos bimestres consecutivos (el anterior mas el actual) un promedio bimestral de consumo inferior a los 500 KWh.

La tarifa DAC puede aumentar o bajar cada mes, por ejemplo en marzo y abril bajo, en cambio las tarifas 1 aumentan cada mes en una proporción definida desde principios del año.

Para entender la estructura de estas tarifas, haremos un recorrido desde consumos muy bajos hasta muy elevados, apoyándonos en gráficos elaborados con precios de la electricidad de febrero de 2002 (los costos para cualquier mes posterior serian mayores). Para cada caso, presentamos ejemplos con los precios sin y con aumento, siempre para consumos bimestrales, que es como factura Luz y Fuerza del Centro:

1. Para consumos menores a 50 KWh se paga un mínimo fijo que equivale al costo de 50 KWh (\$ 23.60), de ahí en adelante hasta 280 KWh se paga de acuerdo a la tarifa 1 sin aumento. Por ejemplo por 280 KWh se pagan \$ 143.60 (Fig. 1).
2. A consumos superiores a 280 KWh, corresponde un aumento considerable que llega a un máximo de 80.9 % a 400 KWh (de \$ 210.80 a \$ 381.30), para 500 KWh (de \$ 374.20 a \$ 544.70) el aumento es de 45.6 % (Fig. 1).
3. A un usuario se le puede disparar su consumo a valores mayores de 500 KWh, pero si el promedio de los últimos 6 bimestres (los 5 anteriores y el que se va a facturar) es menor o igual a 500 KWh, se le factura con la tarifa aumentada, no con la DAC. Por ejemplo a 600 KWh el pago sube de \$ 537.60 a \$ 708.10 (31.7 % de aumento), a 1000 KWh sube de \$ 1191.20 a \$ 1361.70, 14.3 % de aumento (Fig. 1).

4. En cambio un usuario cuyo consumo promedio de los últimos 6 bimestres es superior a 500 KWh, tendrá que pagar con tarifa DAC. Ejemplos; a 520 KWh le corresponde un aumento de \$ 406.88 a \$ 788.2 (93.7 %), a 560 KWh de \$ 472.24 a \$ 843.88 (78.7 %), a 600 KWh de \$ 537.60 a 899.56 (67.3 %). (Fig. 2).

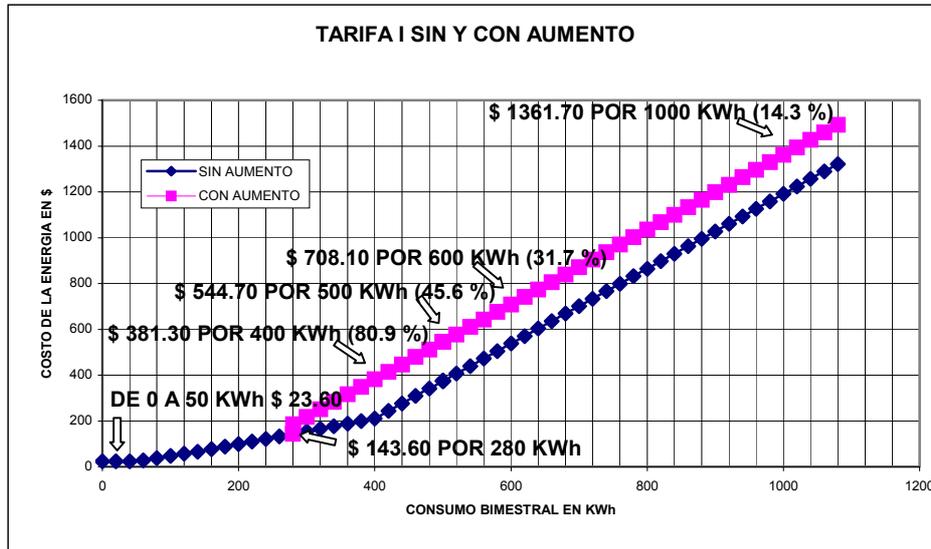


Fig. 1

5. También se puede dar el caso de un usuario con un consumo menor a 500 KWh, pero si su promedio bimestral es mayor a 500 KWh, le corresponde tarifa DAC. Ejemplos; para un consumo de 200 KWh el aumento es de \$ 98.8 a \$ 342.76 (246.9 %), a 300 KWh de \$ 154.8 a \$ 481.96 (211.3 %), a 400 KWh de \$ 210.8 a \$ 621.16 (194.7 %), a 500 KWh de \$ 374.2 a 760.36 (103.2 %) (Fig. 2).

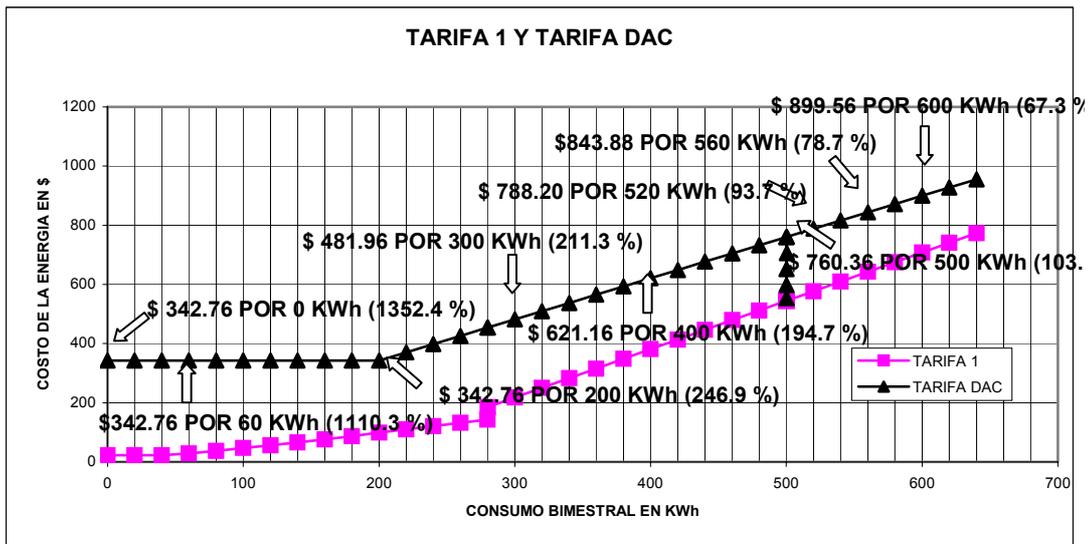


Fig. 2

6. El caso mas extremo se da cuando un usuario pagó el bimestre anterior con tarifa DAC. Aquí no importa cuanto consuma en el bimestre actual, ni cuanto sea su promedio bimestral, aunque no consuma un solo KWh, deberá pagar con tarifa DAC. Por ejemplo a 0 KWh el aumento es de \$ 23.6 a \$ 342.76 (1352.4 %), a 60 KWh es de \$ 28.32 a \$ 342.76 (1110.3 %) (Fig. 2).
7. Para dejar de pagar tarifa DAC, se tiene que mantener un promedio bimestral menor a 500 KWh durante dos bimestres consecutivos (el anterior y el que se factura), pero para caer en la tarifa DAC, basta que se sobrepase el promedio bimestral de 500 KWh una sola vez (aquí se ve la saña del ejecutivo).
8. Hay otra situación completamente anormal; la tarifa 2 que es para uso comercial, es decir para lucrar, es sensiblemente inferior a la tarifa DAC de uso residencial no de lucro (Fig. 3).

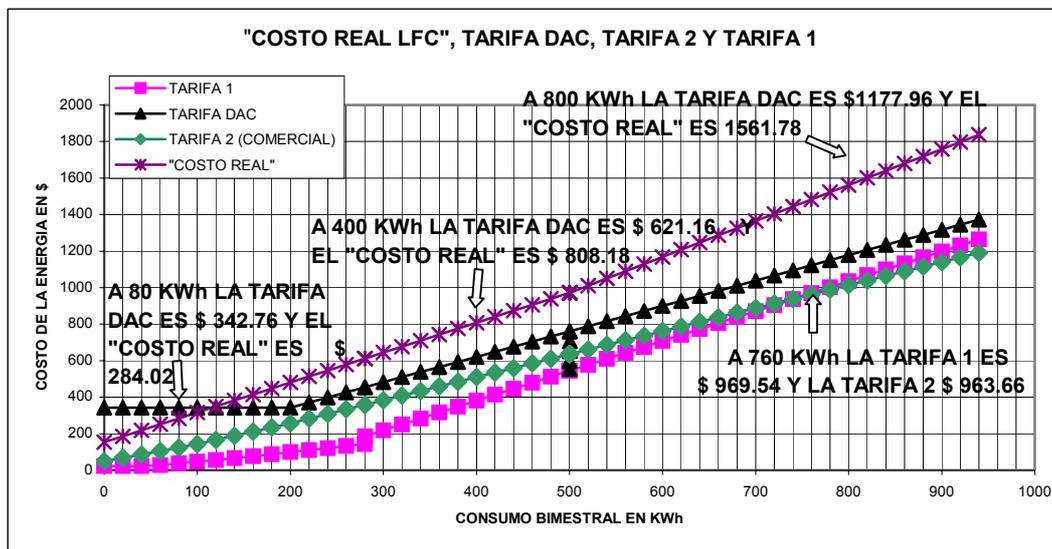


Fig. 3

9. El colmo es que la tarifa 2, en consumos mayores a 750 KWh, además de ser siempre menor a la tarifa DAC, también es menor a la tarifa 1. Ejemplo; a 760 KWh se pagan con tarifa 2 \$ 963.66 y con tarifa 1 \$ 969.54 (Fig. 3)
10. En el acuerdo se asegura que el subsidio se elimina totalmente al 5 % de los usuarios con mayores consumos, esto significa que las curvas de tarifa DAC y "costo real" (se usa como referencia el "costo real" LFC, ligeramente mayor al de CFE) deberían igualarse a valores de consumo altos. Al observar los gráficos se ve claramente que a valores altos nunca se igualan las curvas, es mas, se separan cada vez mas, lo cual significa que el "subsidio" crece al aumentar el consumo, exactamente lo contrario de lo que dice el acuerdo "...concentrar el subsidio en los usuarios de bajos ingresos". Por ejemplo a 400 KWh el "costo real" es \$ 808.18 y la

tarifa DAC es \$ 621.16 con una diferencia de \$ 187.02, en cambio a 800 KWh el “costo real” es de \$ 1561.78 y la tarifa DAC es \$ 1177.96, con una diferencia de \$ 383.82 (Fig. 3).

11. otra incongruencia es que la tarifa DAC para consumos menores a 110 KWh, es mayor al “costo real”. Por ejemplo a 80 KWh el “costo real” es de \$ 284.02 pero se factura a \$342.76.

Concluimos que no hay congruencia entre el discurso y los hechos en la aplicación de las tarifas eléctricas para uso residencial. Además con estos antecedentes nos sentimos con el genuino derecho a cuestionar la aplicación de las otras tarifas y también los “costos reales” de la energía.

PALIATIVOS AL PROBLEMA

Como puede apreciarse, es literalmente imposible para el usuario común, saber con que tarifa se le factura, porque a consumos iguales corresponden precios diferentes. La consecuencia inmediata es la gran irritación de los usuarios, que tienen que acudir a las oficinas comerciales a aclarar o reclamar y se dan cuenta en el caso de LFC que deporsi están saturadas de usuarios.

Ante la avalancha de protestas y reclamaciones de los usuarios, LFC colocó hace algunas semanas en las oficinas de atención al público sus “compromisos con los usuarios”, que en esencia dicen lo siguiente:

1. LFC se compromete a proporcionar atención a los diferentes usuarios del servicio de energía eléctrica que lo soliciten, por los altos importes facturados, a fin de verificar la procedencia de sus solicitudes.
2. Cuando un usuario se inconforme por disparos en su facturación, se suspende el corte del servicio mientras se hace la investigación.
3. El usuario se obliga a hacer un pago a cuenta en base a su consumo promedio real de 5 bimestres.
4. Los pagos a cuenta se harán de acuerdo a la siguiente tabla:

| CONSUMO BIMESTRAL EN KWh | PAGO A CUENTA MAXIMO EN \$ |
|-----------------------------|-------------------------------|
| 0 A 50 | 29 |
| 51 A 75 | 43 |
| 150 | 86 |
| 200 | 120 |
| 280 | 175 |
| 350 | 380 |
| 400 | 480 |
| 500 | 680 |

5. Si hay error en la facturación, se ara la corrección y se distribuirá en el periodo considerado, incluyendo los pagos a cuenta.

6. Si no hay error, el usuario deberá pagar. Los usuarios en zonas de escasos recursos tendrán un plazo equivalente a la mitad del periodo que dejó de pagar.
7. Los periodos de ajuste y refacturación no podrán exceder de 24 meses.
8. En los casos en que la refacturación arroje un saldo a favor del usuario, dicho saldo será aplicado en la facturación subsiguiente, descontándolo del importe a pagar.
9. Los medidores que registren consumos de manera incorrecta, se cambiarán inmediatamente.
10. A petición de grupos de usuarios y representantes sociales, LFC establecerá módulos especiales de información en donde exista mayor índice de aclaraciones.
11. LFC realizará campañas para dar a conocer la interpretación del aviso-recibo, la toma de lectura a medidores, conceptos de facturación, ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica.

Como el origen del problema no se toca (el aumento a las tarifas), estos “compromisos con los usuarios” solamente posponen la crisis, porque los usuarios tendrán que pagar tarde o temprano.

CFE también está enfrentando la ira de los usuarios residenciales, que empiezan a organizarse para que les cambien tarifas con menor aumento.

Por otro lado el gobierno esperaba recaudar 10 mil millones de pesos con el aumento, pero el director de la CFE Alfredo Elías Ayub, declaró el 7 de octubre durante su comparecencia ante los diputados que se percibirán mil doscientos millones de pesos menos, porque los usuarios se ven obligados a reducir su consumo.

El hecho de que se recaude menos de lo esperado, sugiere que en realidad al ejecutivo no le importa recaudar más para financiar a la industria eléctrica, más bien lo que el ejecutivo desea es irritar a los usuarios, echándole la culpa a los trabajadores de las empresas públicas, para abonar el camino de la privatización.

De todos modos ni un centavo del aumento a los ingresos, iría a parar a la industria eléctrica este año porque los presupuestos están sujetos a reducciones pero no a aumentos.

CONCLUSIONES

SOLUCION AL PROBLEMA

La problemática generada por el aumento a las tarifas de electricidad para uso residencial, tiene una única solución, la derogación del acuerdo del 7 de febrero de 2002.

El gobierno no tiene justificación para mantener bajas las tarifas de energía eléctrica al sector industrial, que consume 60 % de la energía producida en el país, mientras sube exageradamente el precio a la electricidad para uso residencial que es apenas el 25 % del total.

Mientras sigamos permitiendo que el poder ejecutivo establezca las tarifas eléctricas unilateral y discrecionalmente, los usuarios residenciales seguiremos perdiendo en beneficio del sector industrial.

Por eso es necesario que los usuarios tengamos injerencia en este tipo de decisiones.

ANEXOS

El hecho de que los usuarios tengamos una idea clara de los consumos normales de electricidad de los aparatos más usuales, sepamos como se lee un medidor y como podemos ahorrar energía, nos permitirá tener una base sólida de información que puede contribuir a organizarnos mejor para defender nuestros derechos.

Anexamos a este trabajo, Auto-verificación de lecturas, Cuidado con su instalación eléctrica, ¿Qué espacios y qué aparatos consumen mas energía en mi casa?, Aparatos electrodomésticos y Tablas de tarifa 1 y DAC de enero a noviembre de 2002.

REFERENCIAS